

IMPACTO PEDAGÓGICO DE LAS ADAPTACIONES CURRICULARES EN LA EDUCACIÓN ESPECIAL



Vanessa Barreiro

DECLARACION DE SALAMANCA y MARCO DE ACCION PARA LAS NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

Salamanca - España , del 7 al 10 de junio de 1994

la Educación para todos signifique realmente para todos, en particular para los más vulnerables y los más necesitados.



Creemos y proclamamos que:

- los sistemas educativos deben ser diseñados y los programas aplicados de modo que tengan en cuenta toda la gama de esas diferentes características y necesidades.
- Necesidades Educativas Especiales deben tener acceso a las escuelas ordinarias, que deberán integrarlos en una pedagogía centrada en el niño, capaz de satisfacer esas necesidades



Flexibilidad del programa de estudios



Deben adaptarse a las necesidades de los niños y no al revés. Por consiguiente, las escuelas deberán ofrecer opciones curriculares que se adapten a los niños con capacidades e intereses diferentes.

AREAS PRIORITARIAS

- La integración de niños y jóvenes con necesidades educativas especiales sería más eficaz y correcta si se tuviesen especialmente en cuenta en los planes educativos las prestaciones siguientes: la educación preescolar para mejorar la educabilidad de todos los niños.
- El éxito de las escuelas integradoras depende en gran medida de una pronta identificación, evaluación y estimulación de los niños muy pequeños con necesidades educativas especiales.
- Se deberán elaborar programas de atención y educación para niños de menos de 6 años de edad o reorientarlos para que fomenten el desarrollo físico, intelectual y social y la respuesta escolar.



Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. 13 de diciembre de 2006 . 3 de mayo de 2008

Promover, proteger y garantizar el disfrute pleno y equitativo de los derechos humanos y las libertades fundamentales por las personas con discapacidad, así como el respeto sistemático de su dignidad inherente.



¿Quiénes se consideran personas con discapacidad?



- La convención reconoce que la discapacidad es un concepto que evoluciona y que es el resultado de la interacción entre la deficiencia de una persona y los obstáculos tales como barreras físicas y actitudes imperantes que impiden su participación en la sociedad.
- Cuantos más obstáculos hay, más discapacitada se vuelve una persona. Las discapacidades incluyen deficiencias físicas, mentales, intelectuales y sensoriales tales como ceguera, sordera, deterioro de la movilidad y deficiencias en el desarrollo.
- La convención pide la “realización progresiva” .

Conviene en lo siguiente:

- **Artículo 2 Definiciones A los fines de la presente Convención:**
- Por “ajustes razonables” se entenderán las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales;
- **Artículo 3 Principios generales. Los principios de la presente Convención serán:**
- c) La participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad;



Conviene en lo siguiente:

- **Artículo 4 Obligaciones generales 1.**

Los Estados Partes se comprometen a:

- f) Empezar o promover la investigación y el desarrollo de bienes, servicios, equipo e instalaciones de diseño universal, con arreglo a la definición del artículo 2 de la presente Convención, que requieran la menor adaptación posible y el menor costo para satisfacer las necesidades específicas de las personas con discapacidad, promover su disponibilidad y uso, y promover el diseño universal en la elaboración de normas y directrices;
- i) Promover la formación de los profesionales y el personal que trabajan con personas con discapacidad respecto de los derechos reconocidos en la presente Convención, a fin de prestar mejor la asistencia y los servicios garantizados por esos derechos.



Artículo 24 Educación

- **1** b) Desarrollar al máximo la personalidad, los talentos y la creatividad de las personas con discapacidad, así como sus aptitudes mentales y físicas;
- **2.** Al hacer efectivo este derecho, los Estados Partes asegurarán que:
 - c) Se hagan ajustes razonables en función de las necesidades individuales;
 - d) Se preste el apoyo, en el marco del sistema general de educación, para facilitar su formación efectiva;
- **3.** Aprender habilidades para la vida y desarrollo social, a fin de propiciar su participación plena y en igualdad de condiciones en la educación y como miembros de la comunidad



2015 Declaración de Incheon y Objetivos (2030) Marco de Acción de Dakar
UNESCO, UNICEF, Banco Mundial, UNFPA, PNUD, ONU Mujeres y el ACNUR,
organizó el Foro Mundial sobre la Educación 2015 (República de Corea) del 19 al
22 de mayo de 2015. Educación 2030, en la que se presenta una nueva visión de
la educación para los próximos 15 años.

- Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.
- La inclusión y la equidad en la educación y a través de ella son la piedra angular de una agenda de la educación transformadora
- nos comprometemos a hacer frente a todas las formas de exclusión y marginación, las disparidades y las desigualdades en el acceso, la participación y los resultados de aprendizaje.
- Ninguna meta educativa debería considerarse lograda a menos que se haya logrado para todos.
- realizar los cambios necesarios en las políticas de educación y a centrar nuestros esfuerzos en los más desfavorecidos, especialmente aquellos con discapacidad, para velar por que nadie se quede atrás.



Código de la niñez y adolescencia.-

- Art. 37.- Derecho a la educación.- Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a una educación de calidad. sistema educativo que:
- 3. Contemple propuestas educacionales flexibles y alternativas para atender las necesidades de todos los niños, niñas y adolescentes, con prioridad de quienes tienen discapacidad, trabajan o viven una situación que requiera mayores oportunidades para aprender;



Constitución de la República del Ecuador.

- En el art. 343 establece: que el sistema nacional de educación tendrá como finalidad el desarrollo de capacidades y potencialidades individuales y colectivas de la población que posibiliten el aprendizaje y la generación y utilización de conocimientos, técnicas, saberes, artes y cultura. El sistema tendrá como centro al sujeto que aprende y funcionará de manera flexible y dinámica, incluyente, eficaz y eficiente.



Ley orgánica de educación intercultural “LOEI”

capítulo cuarto

de los derechos y obligaciones de las y los docentes

- **Artículo 10.-** c. Expresar libre y respetuosamente su opinión en todas sus formas y manifestaciones de conformidad con la Constitución de la República y la Ley;
-
- **Art. 11.- Obligaciones.-** j. Elaborar y ejecutar, en coordinación con la instancia competente de la Autoridad Educativa Nacional, la malla curricular específica, adaptada a las condiciones y capacidades de las y los estudiantes con discapacidad a fin de garantizar su inclusión y permanencia en el aula;

Ley de discapacidades. -

- Art. 6.- persona con discapacidad es toda aquella que como consecuencia de una o más deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, con independencia de la causa que la hubiera originado, ve restringida permanentemente su capacidad biológica, psicológica y asociativa para ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, en la proporción que establezca el reglamento.



Educación Especial

Factores de cambio



- Legislación y movimientos de reforma en la educación.
- Diversidad en la población escolar.
- Cambios en los métodos de diagnóstico y evaluación. (Del diagnóstico médico al educativo).
- Ampliación del límite de edad para ser acreedor a servicios en la educación especial.
- Rol y aptitudes personales del maestro en la educación especial.
- El alumno - nuevo rol proactivo.

¿Qué es Especial en la Educación Especial?

- Característica de los alumnos.
- Organización del aula.
- Modelos y técnicas de enseñanza.
- Diagnóstico diferencial.
- Visión holística del alumno.
- Programas individuales.
- Colaboración de los padres.
- Equipo interdisciplinario.



Dilemas

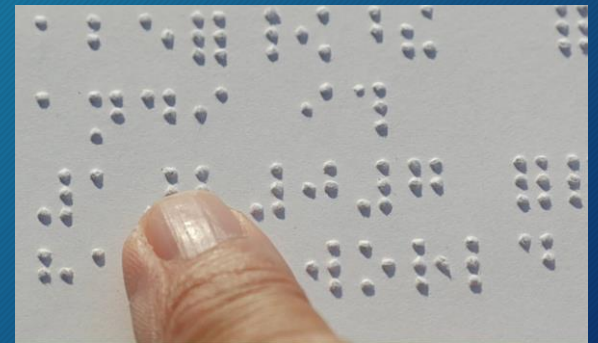


- Distancia entre la ideología de integración y la realidad.
- Tensión entre padres y el sistema escolar.
- Capacitación docente: ¿quién es el maestro ideal?
- Cambio en los roles de los educadores de la educación especial y de la ordinaria.
- Educación especial y educación ordinaria: ¿diálogo necesario?
- Distancia entre los recursos y la ideología.

Adaptaciones Curriculares de Acceso al Currículo:

Modificaciones o provisión de recursos espaciales, materiales, personales o de comunicación que van a facilitar que algunos alumnos con necesidades educativas especiales puedan desarrollar el currículo ordinario, o en su caso, el currículo adaptado.

- **De Acceso Físico:** Recursos espaciales, materiales y personales.
- **De Acceso a la Comunicación:** Materiales específicos de enseñanza: aprendizaje, ayudas técnicas y tecnológicas, sistemas de comunicación complementarios, sistemas alternativos



Adaptaciones Curriculares Individualizadas (ACI)

Desarrollada para un estudiante con el fin de responder a sus necesidades educativas especiales (n.e.e.)

No Significativas: Modifican elementos no prescriptivos o básicos del currículo.

Significativas o Muy Significativas: Modificaciones que se realizan desde la programación, previa evaluación psicopedagógica, y que afectan a los elementos prescriptivos del currículo oficial por modificar objetivos generales de la etapa, contenidos básicos y nucleares de las diferentes áreas curriculares y criterios de evaluación.

Principio de las adaptaciones curriculares.

flexible	El currículo puede modificarse
Basadas en el estudiante	Se adapta a las N.E.E
Contextuales	Se toma en cuenta el contexto inmediato
Realista	Conocer los recursos disponibles y hasta donde es posible llegar
cooperativas	Los docentes trabajan en equipo para plantear adaptaciones curriculares
participativas	Los padres de familia otorgan información valiosa para la elaboración de las adaptaciones curriculares.

Adaptaciones curriculares según el nivel de concreción

- **Primer nivel (macro currículo):** cambios ideológicos, pedagógicos y de estructura.
- **Segundo nivel (meso currículo):** PEI, PCI, PCA
- **Tercer nivel de concreción o micro currículo:** PUD (objetivos, destrezas con criterio de desempeño, metodología, recursos y evaluación).

Adaptaciones curriculares según grado de afectación.

Grado 1 o de acceso al currículo	Infraestructura, materiales y personales, de comunicación y de tiempo.
Grado 2 o no significativa	Grado 1 más metodología y evaluación
Grado 3 o significativa	Grados 1 y 2 mas objetivos educativos y destrezas con criterio de desempeño.

Todo currículo debe responder a las siguientes preguntas.

¿ Para qué enseñar ?

¿ Qué enseñar ?

¿ Cómo enseñar ?

¿ Qué evaluar ?

¿ Cómo y cuándo evaluar ?



MODELO IEE

ACUERDO MINISTERIAL Nro. MINEDUC-MINEDUC- 2018- 00055-A



- **Componente 1.**
Antecedentes históricos de la educación especial
- ✓ Modelo psicopedagógico
- ✓ Paso de la integración a la inclusión
- ✓ El Modelo inclusivo de derechos



Perspectiva Ecológica Funcional

- **Microsistema** - Individuo
 - **Mesosistema**- Comunidad, familia
 - **Exosistema**- Contextos más amplios
 - **Macrosistema**- Influencias sociales, políticas y culturales
- **FUNCIONAL**, cuando incluye todas las áreas de desarrollo referentes a las necesidades actuales y futuras de l@s estudiantes.
 - **ECOLÓGICO**, por cuanto, considera al ambiente diario de l@s estudiantes y de sus necesidades, integrando institución educativa- hogar, familia- comunidad. Y respetando el medio cultural, ambiental, social y económico de l@s estudiantes.

Modelo multidimensional del funcionamiento humano

Según la **Asociación Americana de Discapacidades Intelectuales y del Desarrollo - AAIDD,2011**

- 1.- Dimensión de Conducta adaptativa
- 2.- Dimensión de Habilidades intelectuales
- 3.- Dimensión de salud
- 4.- Dimensión de participación
- 5.- Dimensión de contexto

Consideraciones para la aplicación del Currículo

- El currículo es flexible
- Brinda la oportunidad de aplicar los conocimientos en actividades de la vida diaria
- Se integran los conocimientos de manera interdisciplinar y multidisciplinar
- Potenciar el uso de diversas fuentes de información
- La creatividad permitirá buscar nuevos caminos pedagógicos, fuera de las rutas habituales

Siete pilares de apoyo a la educación inclusiva (Loreman 2007)

- 1 Desarrollo de actitudes positivas.
- 2 Política educacional y liderazgo inclusivo.
- 3 Cooperación docente en las prácticas y procesos del aula.
- 4 Flexibilidad en los programas y pedagogía. Variedad en los contenidos, en las formas de expresión, de motivación y control.
- 5 Participación comunitaria.
- 6 Prácticas reflexivas en el trabajo docente.
- 7 Diversidad de recursos y apoyo profesional.



• MUCHAS GRACIAS...